

= A C T A N° 455/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y en su caso el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.735/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03579. RODRIGO BARRIOS, FUNCIONARIO MUNICIPAL. SOLICITA LA BAJA DEL DESCUENTO DE LA PATENTE DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAC 7449, Y QUE SEA ADJUDICADA AL VEHÍCULO MATRÍCULA OAD 2067. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE al funcionario Sr. Rodrigo BARRIOS, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud de lo expresado en actuación N° 2 por parte del Departamento de Hacienda - Recaudaciones, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.736/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03631. LUISA ROSANA GARCIA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 7184 DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano N° 7184 de Florida, hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2012, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.737/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01057. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SISTEMA DE EVALUACIÓN PSICO-FÍSICO, CONDUCTORES. VISTO: Que por Resolución N° 6.935/2017, fue contratado en carácter de arrendamiento a la firma IDEFOTO Uruguay, un equipo de evaluación psicofísica más un sistema de emisión de tarjeta de aptitud para conductores, totalmente informatizado. CONSIDERANDO: 1)Que de acuerdo a lo expresado por el Centro Médico el equipo proporcionado por la citada firma, fue instalado y se encuentra en pleno funcionamiento, para lo que se adecuaron los espacios físicos del lugar. 2)Que el sistema de evaluación psicofísica cumple con el rol de efectuar pruebas complementarias que ilustran más a los profesionales, y en cuanto a los aspirantes, a obtener licencia de conducir de acuerdo a las nuevas pautas introducidas en el Permiso Único de Conducir (P.U.C.), encontrándose en condiciones de realizar pruebas tales como; agudeza visual, función cognitiva, perimetría visual, coordinación motriz, test de Luscher, audiometría, visión en profundidad, y encandilamiento dentro de otras pruebas. 3)Que por tanto se es consteste con la dependencia responsable, respecto a la renovación del acuerdo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado en carácter de arrendamiento el contrato que se mantiene con le firma IDEFOTO Uruguay, a fin de continuar con el objeto referenciado en el visto y considerando, a partir de su vencimiento por un plazo de un año, y en idénticas condiciones económicas. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección la documentación correspondiente. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Salud y Gestión Ambiental - Centro Médico, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.738/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04140. DIONISIO AMARO. SOLICITA COLABORACIÓN CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por el Sr. Dionisio AMARO, en relación a la necesidad de contar con materiales de construcción para la edificación de una habitación y un baño, y teniendo en cuenta la necesidad habitacional, y por otra parte la situación de emergencia social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración en forma excepcional al Sr. Dionisio AMARO, consistente en materiales de construcción: 300 bloques, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese.

RESOLUCIÓN N° 8.739/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00626. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON SITUACIÓN DE POSTULANTE A BECA DE ALOJAMIENTO, GIANAINA MARIN FUENTES, DE LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes, y de acuerdo al diligenciamiento de prueba solicitado por la funcionaria Nelly TEJERA y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HAGASE lugar el diligenciamiento de prueba solicitado por la funcionaria Sra. Nelly TEJERA, facultándose a la Asesoría Jurídica a notificar a la interesada, y proceder en consecuencia. 2)PASE a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 8.740/17.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-04106. ASESORÍA JURÍDICA, JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2DO. TURNO.

COMUNICA DEMANDA EN LOS AUTOS CARATULADOS ABREU GLADYS TERESITA Y OTRA C/INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA - COBRO DE PESOS - FICHA 260-301/2014. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de las resultancias de auto caratulados PEÑA Artigas y otro c/Intendencia de Florida - cobro de pesos - IUE N° 0260-000572/2013, se destaca la ahincada labor realizada por los profesionales actuantes dependiente del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia de esta Intendencia. 2)PASE al citado Departamento para su conocimiento. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.741/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03255. INES VILLAGRAN.
SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE VIVIENDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Sra. Élide Inés VILLAGRÁN, en anexo a actuación N° 21, solicitando copia de actuaciones en expediente 2017-86-001-03255 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a Sección Administración Documental a hacer entrega a la Sra. Élide Inés VILLAGRÁN y/o a su representante legal Dr. Nelson M. PERALTA de la fotocopia del expediente 03255/17, a costo de la interesada. 2)NOTIFICADA la gestionante y cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.742/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04141. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CAMBIO DE TITULAR PARA LOS SERVICIOS DE U.T.E. Y O.S.E., DEL INMUEBLE SITO EN BARREIRO 523, DONDE FUNCIONA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
RESOLUCIÓN: 1)FACÚLTASE al funcionario Luis Antonio IGARZA, C.I. 3.652.775-3,

Ficha 2161, a realizar gestiones ante los Organismo dependientes del Estado U.T.E. y O.S.E., para el cambio de titularidad de los servicios, en el local ubicado en calle Ursino Barreiro 523, actualmente sede de la Dirección General de Desarrollo Social de la Intendencia, pasando a Prosecretaría para la confección de la autorización correspondiente.

2)SIGA a sus efectos al Departamento de Desarrollo Social. 3)CUMPLIDO, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 8.743/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04137. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.744/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04154. CLUB DEPORTIVO CASUALIDAD. SOLICITA LA EXONERACIÓN DEL PADRÓN 4648 DEL CLUB DEPORTIVO CASUALIDAD. RESOLUCIÓN: 1)DECLÁRASE exonerado de todo tributo municipal al inmueble propiedad del Club Deportivo Casualidad, empadronado con el N° 4648, al amparo de lo establecido por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 7 de marzo de 1978. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.745/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01088. CECAP Y MEC. SOLICITAN HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA Y EXONERACIÓN DE CARNÉ DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. VISTO: El Decreto 36/2017, sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a División Administración Documental y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su notificación y registro respectivamente. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.746/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04190. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. ELEVA CALENDARIO DE VENCIMIENTO 2018 DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y RURAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto al calendario de vencimiento del Impuesto de Contribución Urbana y Rural para el próximo ejercicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el calendario de vencimiento del Impuesto de Contribución Urbana y Rural para el próximo ejercicio, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda, en anexo de actuación N° 1. 2)PASE al Departamento de Hacienda, Unidad de Descentralización y Unidad de Comunicaciones a los efectos que correspondan. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.747/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02959. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE DOS FUNCIONARIOS EN CARÁCTER DE ZAFRALES. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se dio cumplimiento al llamado público para ocupar dos cargos de peón zafral (un femenino, un masculino) en el Municipio de Casupá, dispuesto por

Resolución N° 8.016/17 y teniendo en cuenta el acta de sorteo anexa a actuación N° 46 de la Asesoría Notarial en expediente N° 02959/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación de la Sra. María José GONZÁLEZ y del Sr. Marcos RODRÍGUEZ, en carácter de zafrales, Escalafón E, a partir del día posterior a su notificación por un plazo de 90 días a prueba, sujeta a evaluación de desempeño, para cumplir funciones a la orden del Municipio de Casupá. 2)APROBAR el Acta de prelación para el cargo femenino y el Acta de prelación para el cargo masculino, contenidas en anexo a actuación N° 46. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y demás efectos. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Hacienda y del Municipio de Casupá. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.748/17.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02283. ASESORÍA JURÍDICA, JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, NOTIFICA DE JUICIO CARATULADO “PATRONE, CARLOS Y OTRO C/I.M.F DAÑOS Y PERJUICIOS FICHA IUE 492-146/2014”. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento del acuerdo de partes alcanzado, se remite al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para lo propio y a fin de que se continúe con las inspecciones y seguimiento en cuanto corresponda, según antecedentes en expediente N° 04783/2012. 2)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 8.749/17.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-05185. ASESORÍA JURÍDICA. SOLICITA CAJA CHICA. VISTO: Que no es suficiente la partida otorgada oportunamente para gastos de Caja Chica de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER en \$ 5.000 (cinco mil pesos), el monto de la Caja Chica otorgada oportunamente a la Asesoría Jurídica, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento de la citada Asesoría, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.750/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04178. SR. ISMAEL CARBAJAL, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URUCAS. SOLICITA APOYO ECONÓMICO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN ACAECIDA EN EL EDIFICIO DEL CLUB A CAUSA DE INCLEMENCIAS DEL TIEMPO. VISTO: La gestión iniciada por la Presidencia del Club Social y Deportivo URUCAS de Casupá, solicitando apoyo económico a fin de contar con técnicos, para la elaboración de un protocolo de trabajo destinado al edificio del Club que preside, a causa de siniestro ocurrido por las severas inclemencias del tiempo. CONSIDERANDO: 1)Que ha sido de público conocimiento, la situación de emergencia vivida en la localidad de Casupá, a causa de los fuertes vientos que azotaron el lugar, provocando voladuras de techos y en consecuencia peligro de derrumbe en la mampostería. 2)Que la institución gestionante no fue ajena al hecho, ya que se ha visto afectada una gran parte de su espacio físico, que incluso ha comprometido a las fincas linderas. 3)Que si bien se está trabajando para superar los hechos en forma mancomunada con otros organismos, resulta de orden para esta Intendencia manifestarse brindando su apoyo en la medida de las posibilidades, por tratarse de una organización de orden social y deportiva. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Club Social y Deportivo URUCAS de

Casupá, Sr. Ismael CARBAJAL, consistente en una única partida equivalente a \$ 7.000, a fin de contar con los servicios de un Técnico Prevencionista, en virtud de los considerandos que anteceden. 2)PASE a la Unidad de Descentralización - Municipio de Casupá, para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.751/17.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03596. UNIDAD EJECUTIVA. CONFORMAR COMISIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR RESPECTO A LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones respecto a la Licitación Pública N° 001/2017 - Proyecto y construcción, explotación y mantenimiento de una Terminal de Ómnibus de Transporte para líneas internacionales, nacionales, departamentales de corta, mediana y larga distancias. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N° 001/2017, en consonancia con el informe de la Comisión Técnica designada para el proyecto de marras, ya que se desconoce cual será la realidad urbana de la ciudad, luego de la concreción del proyecto ferroviario que promueve el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos, para la notificación de las Firmas interesadas y posterior reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 8.752/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03133. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LLAMADO LICITATORIO PARA ENAJENAR PADRÓN N° 2970, DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Pública N° 003/2017 (“Enajenación del bien inmueble padrón N° 2970”), tramitada por E.E. 03133/16 y lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en

anexos a actuaciones Nos. 26, 36 y 38. CONSIDERANDO: I)Que se presentó al llamado una única oferta. II)Que analizado el proyecto, no existen objeciones de orden técnico, conforme a los informes de Arquitectura y del Departamento de Cultura, estimando la oferta presentada favorable a los intereses urbanísticos y económicos. III)Que el proyecto ofertado concreta la construcción de un plan de viviendas y de un espacio cultural generando mano de obra local y contribuyendo a la higiene y realce de la zona, objetivos perseguidos por la Administración. IV)Que por todo lo dicho la oferta se considera conveniente para la Intendencia y beneficiosa para la ciudadanía. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la presente licitación pública a la firma CONSTRUCCIONES SUR S.R.L. - **enajenación del bien inmueble padrón 2970 de la Localidad Catastral Florida-**, conforme a lo estipulado en su propuesta, que asimismo ofrece a la Intendencia la propiedad de una Unidad de Propiedad Horizontal de 240m², desarrollado en dos plantas de 120m² cada una con los servicios ofrecidos y por el valor ofrecido, más el estacionamiento, y sin perjuicio de las estipulaciones que se puedan realizar sobre los gastos comunes y en las demás condiciones establecidas en el pliego particular de condiciones, quedando la enajenación del bien inmueble condicionada a que la Intendencia logre la escrituración del bien a su favor ya que el mismo se encuentra en trámite de expropiación y a que la Junta Departamental de Florida autorice la enajenación del mismo. 2)ÉLEVESE a la Junta Departamental, solicitando su anuencia para enajenar el bien de referencia -artículo 37 - numeral 2 de la Ley N° 9.515-, en los condiciones establecidas por la CADEA en informes anexos en actuaciones N° 26, 36 y 38. =====
RESOLUCIÓN N° 8.753/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01283. DIRECTOR DE

DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE LLAMADO A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO: El llamado público efectuado oportunamente para ocupar cargos administrativos en las oficinas administrativas de las localidades del interior del departamento, y de acuerdo al informe elaborado por el Tribunal de Valoraciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR bajo el régimen de contrato de función pública en el Grado 1A Escalafón Administrativo, a las Sras. Maria Estefani OLIVERA, C.I. 4.830.267-8; Luciana CÁCERES ASTENGO, C.I. 4.458.657-1; Antonella BARRIEL, C.I. 4.939.817-5; Viviana GÓMEZ HERNÁNDEZ, C.I. 4.761.614-9, para cumplir funciones a la orden de las Oficinas Administrativas de Alejandro Gallinal, 25 de Mayo, 25 de Agosto y Chamizo respectivamente, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo a prueba de 90 días. 2)DISPONER que la Asesoría Notarial, realice las gestiones y coordinaciones pertinentes, para la realización de un sorteo entre los aspirantes Sras. Laura PEDETTI PARODI y Pablo LEDESMA ALANIS de Capilla del Sauce, en virtud de la paridad de puntajes obtenidos. 3)APROBAR la lista de prelación para cada una de las localidades compuesta de hasta cinco lugares, las que tendrán dos años de vigencia. 4)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro notificación y demás efectos. 5)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, siga a la Asesoría Notarial, a fin dar cumplimiento con el numeral 2. 6)OPORTUNAMENTE y con el correspondiente informe, vuelva a este Despacho. ===== EN este estado, siendo el día seis de diciembre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta



conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente